

IES LEÓN FELIPE

PROYECTO EDUCATIVO DE
CENTRO



CURSO 2025 - 2026

Tabla de contenido

1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.....	4
1.1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.....	4
1.1.1 Medio físico y socioeconómico.....	4
1.1.2 Tipología escolar.....	4
1.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	5
1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS	5
1.4 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA VIDA DEL CENTRO	6
1.4.1. Participación de padres y madres	6
1.4.2 Personal no Docente y Administración local.....	6
1.4.3. Alumnado.....	7
1.4.4. Profesorado	7
1.5 OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO PARA EL CURSO 24/25	7
1.6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	8
2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DIDÁCTICA.....	10
2.1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	10
2.1.1. Órganos de gobierno unipersonales	10
2.1.2. Órganos de gobierno colegiados	10
2.2. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA .	10
2.2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica	10
2.2.2. Departamentos Didácticos	10
2.2.3. Planificación de las actividades de coordinación con los departamentos didácticos.....	11
2.2.4. De nivel:.....	12
3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	13
3.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO	13
3.2 DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS..	13
3.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS	13
3.4. MATERIAS OPTATIVAS OFERTADAS PARA LA ESO	14
3.5 MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	15
3.6 UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO	15
3.7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO	16
3.8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN BACHILLERATO	18
4. LA CONVIVENCIA EN EL IES.....	20
4.1. DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	20
4.1.1. Directrices del Plan de Convivencia	20

4.1.2. Aplicación del RRI	21
4.2. MEDIDAS E INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	32
5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO	33
6. COORDINACIÓN CON CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTEN 1º Y 2º ESO	34
7. EVALUACIÓN DE LA PGA.....	35

1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

1.1.1 Medio físico y socioeconómico

Nuestro instituto es uno de los Centros de Educación Secundaria de la Comarca de los “Valles de Benavente” (Zamora). Se ubica en Benavente, centro urbano de la comarca, en la Avenida de Federico Silva, nº 46.

El marco Territorial de la Comarca de los Valles, equivale aproximadamente a la extensión geográfica que tuviera el alfoz de Benavente medieval, o sea, el territorio sobre el que la villa de Benavente ejerciera jurisdicción. Esto es importante ya que demuestra que las relaciones entre el núcleo de Benavente y su entorno geográfico tienen una base histórica, siendo esto fundamental para la configuración de unas relaciones recíprocas que se establecen en toda la comarca (comercio, servicios de alimentación, de ocio, de escolarización, sanidad, etc.) y toda una serie de relaciones económicas y sociales.

En la zona rural predomina la actividad agrícola y ganadera, en la que Benavente es el contrapunto urbano de la comarca. Concentra la actividad comercial y de servicios, así como algunas industrias agroalimentarias.

La relación de dependencia de la ciudad y comarca respecto de la capital de la provincia en cuanto a servicios administrativos es estrecha, y también con ciudades como León, Salamanca y Valladolid, que responden a la oferta de estudios superiores, hospitalización y comercio.

1.1.2 Tipología escolar

- Titularidad del Centro: pública, dependiente de la Junta de Castilla y León.
- Niveles educativos:
 - **ESO**
 - 1º ESO: tres grupos en los que hay alumnos que cursan el Programa British.
 - 2º ESO: tres grupos en los que hay alumnos que cursan el Programa British.
 - 3º ESO: tres grupos en los que hay alumnos que cursan el Programa British y un grupo es de Diversificación.
 - 4º ESO: tres grupos, en los que hay alumnos que cursan el Programa British y un grupo es de Diversificación.
 - **Bachillerato**, con modalidades en Ciencias y Ciencias Sociales y Humanidades.
 - **Formación Profesional Básica:**
 - Servicios Administrativos en 2º curso (Plan LOE y Plan LFP)
 - Servicios Comerciales en 1º curso.
 - Carpintería y Mueble en 2º curso (tenemos una alumna que está cursando los módulos comunes que son los que tiene pendiente)
 - **Formación Profesional de Grado Medio:** ciclos de:
 - Gestión Administrativa.

- Actividades Comerciales.
- **Formación Profesional de Grado Superior:** ciclos de:
 - Administración y Finanzas.
 - Transporte y Logística.
 - Marketing y publicidad (solamente en primer curso).
- **Curso de Especialización:** Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Parte del alumnado se desplaza diariamente en autobús y en otros medios desde su localidad. Señalamos como dato significativo que algunos alumnos que acuden al centro en autobús emplean demasiado tiempo en el transporte debido a que son líneas discrecionales. Actualmente el centro no interviene directamente en la gestión del transporte escolar. Es la Dirección Provincial quien gestiona el transporte de la ESO.

La mayoría de los alumnos que proceden de la zona rural viven en un radio de 20 km.; por consiguiente, a mayor distancia del centro menor número de alumnos matriculados. Nuestra población escolar es estable ya que la mayoría de los alumnos tiene residencia permanente, aunque durante los últimos años ha aumentado progresivamente el número de alumnos matriculados de origen extranjero.

El alumnado que llega al centro procede de diversas escuelas (urbanas, rurales, unitarias, comarcales, privadas, etc.) o del IES los Salados o del IES Los Sauces.

Se destaca como una realidad sociocultural de la comarca benaventana la celebración de una serie de actividades lúdicas en torno a la festividad del Corpus Christi, las cuales presentan una acusada personalización etnográfica. La denominada Fiesta del Toro Enmaromado se constituye en un rasgo destacable de la identidad colectiva de la comarca y académicamente supone una incidencia acusada en el desarrollo del curso escolar, precisamente en su recta final; incidencia que no puede obviarse.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS

Con relación a los padres de alumnos, destacamos tres aspectos:

- Profesión y situación laboral.
- Nivel de estudios.
- Pertenencia a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA).

En el primer aspecto es preciso tener en cuenta que la mayor parte de los padres se dedica profesionalmente a la agricultura, a la construcción y a la actividad empresarial y se encuentra en una situación laboral activa; el porcentaje de padres o madres parados es bastante reducido.

La mayor parte de los padres y madres tiene estudios medios y superiores y se interesan por la educación de sus hijos asistiendo a las reuniones a las que son convocados y solicitando ellos mismos reuniones con los tutores para informarse sobre el proceso educativo de sus hijos.

Funciona una Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro. Su Junta Directiva mantiene contacto permanente con el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación. La AMPA colabora en distintas actividades del Centro.

Al comienzo de cada curso se convoca a las familias para informarles de aspectos generales de funcionamiento del Centro. Posteriormente cada profesor -tutor- se reúne con los padres de los alumnos de su grupo, manteniéndose este contacto a nivel individual a lo largo del curso.

1.4 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA VIDA DEL CENTRO

1.4.1. Participación de padres y madres

La participación de las familias podrá ser:

- Participación individual: los padres y madres conciertan la entrevista con el tutor/a o con el profesor que deseen a través de conserjería o mediante Stilus, con la antelación suficiente para poder recabar información previa de los profesores.
- Participación como grupo: a mediados de octubre, tras la evaluación inicial, se concierta una reunión presencial con las familias. En dicha reunión se informa sobre aspectos generales de convivencia y normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interno, sobre el horario del grupo, profesores que imparten clases, seguimiento de las faltas de asistencia, justificación de las mismas, etc. Estas serán convocadas por el tutor/a, o bien por Jefatura de Estudios. Un problema general, con respecto al trato con los padres, es el del seguimiento de las faltas de asistencia, o su justificación. Hay que decidir qué es lo aceptable o lo justificable, en cada caso.
- Participación en el Consejo Escolar: El sector de padres/madres está representado en el Consejo Escolar por tres miembros.

1.4.2 Personal no Docente y Administración local

En el Centro se cuenta con el siguiente personal de administración y servicios:

- ❖ 2 administrativos.
- ❖ 4 conserjes.
- ❖ 4 personas de limpieza.
- ❖ 1 persona de mantenimiento.

Actualmente, según el apartado f) del Art. 7 del Capítulo II del R.O.I.E.S., se elige entre este personal un representante, que forma parte con voz y voto del Consejo Escolar. También un representante de este colectivo forma parte de la Junta Electoral para las elecciones al Consejo Escolar.

Forman parte también del Consejo Escolar un concejal del Ayuntamiento como representante de la Administración Local, que es portador de las propuestas del Consejo Escolar en el Ayuntamiento e intenta una mayor colaboración entre éste y un representante de la confederación de empresarios.

1.4.3. Alumnado

A comienzo de curso los alumnos son informados de los canales de participación activa que existen en el Centro y de los órganos de gobierno en los que están representados.

Los tutores se ocupan de difundir esta información, sobre todo a principio de curso, dedicando dos sesiones a sensibilizar a los alumnos sobre la necesidad de elegir a los representantes más idóneos. A través de los tutores y del Departamento de Orientación se dota al alumnado de la documentación necesaria para trabajar de forma positiva en los campos en los que colaborarán sus representantes, tales como la Asociación de Alumnos y la Junta de Delegados.

Los alumnos están informados de sus derechos y obligaciones a través de los órganos en los que participan, tal y como se recoge en el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria (R.O.I.E.S. Real Decreto 83/1996 de 26 de enero), a saber: Consejo Escolar, Junta de Delegados y Asociación de Alumnos.

La Junta Directiva de la Asociación de Alumnos coincide con la Junta de Delegados. Esta Junta se constituye a mediados de octubre, una vez que los delegados elegidos de cada curso eligen, a su vez, al Presidente de la Junta de Delegados. El Presidente de esta junta convoca a los componentes de la Junta Directiva en casos necesarios. Solicitan subvenciones a la Junta de Castilla y León, cuando ésta hace la convocatoria; las ayudas concedidas las emplean en compra de material audiovisual, deportivo y recreativo.

1.4.4. Profesorado

El profesorado participa en la vida escolar según lo establecido en el R.O.I.E.S. También colabora en aquellas actividades no previstas en dicho Reglamento: en la organización de viajes de estudios y otras actividades extraescolares, así como en actividades de Formación Permanente (sea en el propio Centro o en instituciones de formación).

Siempre que sea necesario, el profesorado puede solicitar la convocatoria del Claustro para que se le informe sobre los puntos tratados o que se vayan a tratar en el Consejo Escolar.

El profesorado puede realizar propuestas referentes a la estructura organizativa, gestión y evaluación de las actividades desarrolladas en el Centro.

1.5 OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO PARA EL CURSO 25/26

- Conocer y estimar el entorno natural y sociocultural para que el alumnado tome conciencias de la importancia de su ambiente y su arraigo efectivo con el entorno.
- Fomentar y promover la colaboración entre los miembros de la comunidad educativa y de ésta con instituciones (públicas o privadas) y Organizaciones No Gubernamentales, poniendo el Centro a disposición de las mismas.
- Favorecer hábitos saludables mediante el desarrollo de habilidades sociales.

- Desarrollar los valores de libertad y responsabilidad, enseñando que el ejercicio de cualquiera de ellos conlleva el otro, necesaria, implícita e indisolublemente.
- Fomentar el sentido de la autoestima y el propio conocimiento superando positivamente las inhibiciones, traumas y prejuicios personales.
- Fomentar el respeto a la diversidad de opiniones evitando el adoctrinamiento, el sectarismo, la propaganda y el proselitismo.
- Rechazar cualquier tipo de discriminación por motivos físicos, psíquicos y mentales evitando actitudes de menosprecio.
- Sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa de la importancia de su participación en todas las actividades programadas.
- Incentivar al alumnado en la actividad docente para que sea más participativo.

Valorar la educación integral y el esfuerzo personal como el mejor medio de adaptación con éxito en la vida social.

1.6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las siguientes actividades han sido propuestas por la Jefatura de actividades complementarias y extraescolares. Se han venido desarrollando en los últimos años y se estudiará su viabilidad por el Equipo Directivo y la Jefatura de Extraescolares.

Actividad	Espacio	Responsables
Celebración del Día del libro	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Responsable Plan de lectura/Departamento de Lengua
Concurso literario "Literatura en directo"	Aula Usos Múltiples	Departamento de Lengua
Charlas sobre Educación para la Salud y Educación Afectivo-Sexual	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación
Plan Provincial de Drogas	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación
"Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche"	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Jefatura de Extraescolares
Programa "Construyendo Salud"	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Talleres sobre Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Jornada de Difusión del Programa de Voluntariado Juvenil	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Programa Ayúdame	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Programa Alcohol y conducción. Y concurso de carteles	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares

Actividades promovidas por la Jefatura Provincial de Tráfico y la Comandancia de la Guardia Civil	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Fomento de reciclaje en los alumnos en el aula	Aula	Departamento de Orientación/Extraescolares
Competiciones deportivas durante los recreos	Patios interiores y exteriores	Profesorado con guardias de recreo
Talleres promovidos por la Oficina Municipal de Información al Consumidor	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Celebración del Día de las Ciencias y de las Letras	Biblioteca	Jefaturas de Departamentos
Jornada de Puertas Abiertas	Centro	Equipo Directivo
Día de las Bibliotecas (24 de octubre)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Responsable plan de lectura/Responsables de Biblioteca/Departamento de Lengua
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Día Internacional de las personas con Discapacidad (3 de diciembre)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares/ Departamento de Filosofía
Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Día Internacional para la Cero Discriminación (1 de marzo)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares
Día Pi (14 de marzo)	Hall del Centro	Departamento de Matemáticas
Día del Árbol/Día Forestal Mundial (21 de marzo)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares/ Responsables proyecto de renaturalización
Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz (6 de abril)	Pabellón/ patios interiores y exteriores	Departamento de Orientación/Extraescolares/ Departamento de Educación Física
Fiesta de la Música (21 de junio)	Aula/Biblioteca/Aula Usos Múltiples/Virtual	Departamento de Orientación/Extraescolares/ Departamento de Música

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DIDÁCTICA

2.1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1.1. Órganos de gobierno unipersonales

- Director.
- Jefa de estudios (con dos jefaturas adjuntas: una para la ESO y otra para bachillerato).
- Secretaria.

2.1.2. Órganos de gobierno colegiados

- Consejo Escolar: en el Consejo Escolar funcionan dos comisiones, una económica y otra de convivencia. La comisión económica está compuesta por el Director, la Secretaria, un representante del profesorado, un representante de los alumnos y otro representante de los padres. La función de esta comisión es preparar el proyecto de los presupuestos del centro que, después, será ratificado o modificado por el Consejo. Por su parte, la comisión de convivencia, integrada por el Director, la Jefa de Estudios, dos representantes del profesorado, dos de los padres y dos representantes de los alumnos, tiene el cometido de estudiar y agilizar posibles problemas de convivencia. La resolución final la deberá tomar el Consejo Escolar. Por último, la comisión de actividades extraescolares está formada por el Director, la Jefa de Estudios, un profesor, un padre y un alumno y tiene por objeto valorar la adecuación a los objetivos del Centro y de las programaciones de cada departamento las posibles actividades que, por diversos motivos, se propongan durante el curso y que no fueron incluidas en la programación general anual.
- Claustro de Profesores: formado este curso por 81 profesores de los cuales 17 tienen jornada parcial.

2.2. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

2.2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica

Esta Comisión está constituida por el Director, la Jefa de Estudios y los Jefes de Departamento; sus funciones vienen señaladas en el R.O.I.E.S. Al menos se reunirá una vez al mes para hacer un seguimiento del transcurso de los distintos proyectos curriculares de área y de la Programación General Anual.

2.2.2. Departamentos Didácticos

Como centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de grado medio y superior y Curso de Especialización de Formación Profesional, el Instituto “León Felipe” se estructura en los siguientes Departamentos Didácticos:

DEPARTAMENTO	Nº de profesores	Profesorado con destino definitivo	Profesorado con destino provisional o interinidades
Artes Plásticas	2	1	1
Biología y Geología	3	3	0
Educación Física y Deportiva	2	1	1
Filosofía	2	2	0
Física y Química	2	2	0
Francés	2	1	1
Actividades Extraescolares y Complementarias	1	1	0
Geografía e Historia	4	2	2
Inglés	8	5	3
Cultura Clásica	2	1	1
Lengua Castellana y Literatura	6	3	3
Matemáticas	4	4	3
Música	2	1	1
Tecnología	3	0	3
Orientación (Incluye Proa, Ámbitos, Servicios a la comunidad, AL)	12	4	8
Comercio	11	2	9
Administración y Finanzas (incluye economía)	10	5	5
FOL	2	0	2

También es parte del Claustro un profesor de Religión Católica con la consideración de “Profesorado Especial”.

2.2.3. Planificación de las actividades de coordinación con los departamentos didácticos

La coordinación con y entre departamentos garantiza la idónea y coherente consecución de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo de Centro, y posibilita que sus miembros orienten y evalúen el grado de asunción y de dominio de dichos objetivos. A su vez, debe permitir concretar todas las iniciativas en los diferentes niveles, para responder directamente a las demandas e intereses formativos de todos los alumnos.

Parece lógico pensar que el marco adecuado para ello sea la Comisión de Coordinación Pedagógica, donde todos los departamentos se encuentran representados y donde se pueden establecer las condiciones para llevar a cabo de forma organizada las tareas de coordinación. Además de las reuniones de la CCP, está previsto agilizar la comunicación y coordinación de los departamentos a través del correo electrónico, de modo que la distribución de información y las consultas puedan ser efectuadas de manera más continuas sin esperar a la preceptiva reunión mensual de la comisión.

Así mismo, en los casos en los que ha sido posible, los profesores de un departamento que imparten materias de otro departamento tienen en su horario una

hora prevista para la reunión de este segundo departamento, garantizando la adecuada coordinación en el desarrollo de la programación de todas las materias.

Tanto en las reuniones de departamento como en las sesiones de la CCP se hará el seguimiento del grado de cumplimiento de las programaciones didácticas y se plantearán y decidirán asuntos sobre la organización académica del centro. Las actas de departamento deberán recoger lo tratado al respecto en las reuniones de departamento garantizando la adecuada transmisión de información desde la CCP al resto de profesores. Jefatura de Estudios podrá requerir, en caso de que fuera necesario, el libro de actas del departamento para confirmar el adecuado funcionamiento de las actividades del mismo.

Existe un empeño especial en el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto en la utilización de programas específicos relacionados con las diferentes asignaturas y módulos (programas específicos de cada asignatura o módulo), como en la utilización de herramientas de gestión educativa por parte del profesorado (aula virtual y Stilus) y en la utilización de plataformas de comunicación entre docentes de grupo y de distintos niveles educativos mediante la herramienta Teams.

2.2.4. De nivel:

- Tutores de 1º, 2º, 3º y 4º ESO.
- De 1º curso del Programa de Diversificación 3º ESO.
- De 2º curso del Programa de Diversificación 4º ESO.
- De 1º y 2º de Bachillerato.
- De 1º y 2º de Actividades Comerciales y de 1º y 2º de Transporte y Logística.
- De 1º y 2º de Gestión Administrativa y de 1º y 2º de Administración y Finanzas.
- De 2º de Servicios Administrativos.
- De 1º de Servicios Comerciales.
- De 1º de Marketing y Publicidad.
- Del Curso de Especialización de Formación Profesional.

3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

3.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El IES León Felipe abre sus puertas a las 8:00 de la mañana y cierra a las 21:00 de la tarde.

El horario escolar es de mañana, comenzando las clases a las 8:30 de la mañana y finalizando a las 13:55. Durante este periodo hay seis horas lectivas con una duración de 50 minutos y un recreo de 25 minutos entre la tercera y cuarta hora.

Los alumnos de British tienen dos horas más lectivas de inglés, los lunes y los miércoles de 14:10 a 15:00 horas, excepto 1º ESO que sólo es el lunes.

Por las tardes el centro acoge a la sección de la E.O.I. de Zamora, que desarrolla sus actividades entre las 17:00 y 21:00 horas. También se desarrollan por la tarde las clases de PROA+ y las de Éxito Educativo, de lunes a miércoles.

También en horario de tarde se desarrolla el curso de especialización, Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales. Su horario es de lunes a jueves (lunes y jueves de 15:30 a 19:30, martes y miércoles de 15:30 a 20:30)

El horario de recreo es de 11:00 a 11:25. Los alumnos de 1º y 2º de la ESO están en el patio interior, y el resto de alumnado en el patio exterior.

3.2 DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

El desarrollo y aplicación de las programaciones didácticas se llevará a cabo por parte de los departamentos didácticos, quienes a través de sus reuniones semanales coordinarán entre sus miembros las acciones precisas que contribuyan a su adecuado cumplimiento. Del mismo modo, en caso de ser necesario, se realizarán cuantas puntualizaciones, e incluso modificaciones, se precisen de acuerdo con las características del alumnado y a cuantas circunstancias puedan acontecer a lo largo del curso.

Por otro lado, la Comisión de Coordinación pedagógica hará un seguimiento de estas, pudiendo servir a su vez de puente de labores de coordinación interdepartamentales.

3.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

Los profesores-tutores han sido designados entre los profesores que dan clase al grupo completo siempre que sea posible.

Todos los tutores de ESO y Bachillerato de un mismo nivel tienen una hora de reunión semanal con el departamento de Orientación en su horario. También los tutores de FP básica.

Todos los profesores sean tutores o no tienen una hora semanal de atención a padres.

Todos los profesores tienen una hora de reunión de su departamento, y aquellos que imparten horas de varios departamentos afines se ha procurado que tengan una hora de reunión con cada uno de ellos.

Como en cursos anteriores se han designado profesores de guardia en los recreos tanto en el interior del centro como en los patios.

Se ha procurado que haya al menos tres profesores de guardia en cada hora, salvo en la primera y en la sexta, donde dos profesores son suficientes al tener permitido los alumnos a partir de 3º ESO irse una hora antes o no venir cuando se sabe con antelación de la falta del profesor de primera hora.

Para las guardias de recreo serán necesarios tres profesores para los patios y tres para los pasillos.

Como el curso anterior la biblioteca también tendrá profesor de guardia para que pueda ser usada tanto por profesores como por alumnos. También habrá profesor de guardia en la biblioteca durante los recreos.

Además, habrá un profesor en convivencia durante todos los periodos lectivos.

No se imparten dos horas de clase seguidas, salvo en la asignatura de Educación Física en 1º de la ESO para que puedan acudir a la piscina y aprovechar más el tiempo. También en módulos de FP con más de cinco horas semanales o aquellas en las que los profesores lo han solicitado.

Como en cursos anteriores, se han atendido las peticiones de optativas por parte de los alumnos al máximo posible, teniendo en cuenta la disponibilidad del profesorado, ello conlleva que se presenten numerosas coincidencias horarias.

3.4. MATERIAS OPTATIVAS OFERTADAS PARA LA ESO

Con vistas a la completa formación de todo el alumnado, el Centro ofrece todas las materias optativas que los distintos Departamentos programen y puedan asumir, sin más limitación que la que impongan la disponibilidad horaria del Profesorado, la existencia de recursos materiales en el centro necesarios para dichas asignaturas y el criterio de elección de los propios alumnos. También influirán las restricciones de número mínimo de alumnos que marque la dirección provincial de educación.

A tal efecto y con el fin de facilitar la formación de la matrícula, el alumnado hace constar en su inscripción en el centro las asignaturas optativas colocadas por orden de preferencia.

La materia optativa obligada para 1º y 2º ESO es 2ª Lengua Extranjera (Francés), salvo para alumnados con dificultades en las materias instrumentales para los que nuestro centro oferta para estos alumnos Conocimiento de las Matemáticas y Conocimiento del Lenguaje.

Las materias optativas para 3º y 4º de la ESO son:

- 2ª Lengua Extranjera: Francés.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (3º)
- Control y Robótica (3º)
- Conocimiento de Lengua y Matemáticas.
- Cultura Clásica (4º)
- Tecnología (4º)

- Digitalización (3º)
- Formación para la empresa y el empleo (4º)
- Educación Financiera (4º)
- Programación informática (4º)
- Música (3º y 4º)
- Educación Plástica y Visual (4º)

3.5 MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Al inicio del curso escolar los equipos educativos de la ESO hacen una evaluación inicial para determinar, entre otras cosas, los alumnos que necesitan un refuerzo en las instrumentales manteniendo o modificando la decisión de que cursen algunas de las optativas de refuerzo (Conocimiento de las matemáticas o Conocimiento del lenguaje). El grupo de la optativa no supera los 15 alumnos para no perder la posibilidad de atender de manera individualizada a cada alumno preservando, de esta manera, la eficacia de la asignatura como refuerzo.

Parte de la plantilla del centro son una profesora de Pedagogía Terapéutica a jornada completa, dos profesores a media jornada para impartir el programa PROA+ y una profesora de Audición y Lenguaje compartida con el IES Los Sauces y el IESO Los Salados y un profesor de Compensatoria compartida con el IES Los Sauces.

3.6 UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

Cada grupo de alumnos tendrá un aula de referencia en la que, salvo que el horario del centro indique otra cosa, se impartirán las sesiones lectivas de dicho grupo. Las sesiones lectivas que correspondan a las materias de los departamentos que dispongan de aulas específicas se impartirán en dichas aulas. Cuando el grupo deba fraccionarse para acudir a las sesiones lectivas de materias compartidas con otros grupos (optativas, de modalidad, ...) cada alumno acudirá al aula asignada a la materia respectiva. Sin embargo, este curso los horarios se han confeccionado para que los alumnos se muevan fuera de su aula de referencia lo menos posible.

Existen varias aulas de informática a disposición del profesorado. El profesor que desee impartir una hora lectiva en una de las aulas de informática podrá reservar la sesión que corresponda en una plantilla que estará colocada en conserjería. Si el profesor prevé un uso regular del aula de informática podrá reservar dicha aula semanalmente, bien durante todo el año, bien durante un periodo determinado de tiempo.

También contamos con un aula flexible que podrá reservarse de la misma manera que las anteriores. En ella se encuentra la radio, ordenadores, y otros útiles que pueden usar los profesores y los alumnos.

Durante las tardes algunas aulas del ala derecha del edificio se dedican a las actividades de la sección de la E.O.I., el curso de especialización e impartir PROA+ y el programa Éxito Educativo.

Los alumnos de 1º y 2º ESO disponen de un patio propio en el que son cuidados por profesores de guardia. En el recreo no pueden salir de él, salvo para ir al baño de la planta baja o a la biblioteca (previa autorización del profesor de guardia). Por lo mismo no pueden ir a la cafetería del centro.

3.7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO

3.7.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39 de 2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso.

La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría simple que imparten clase al alumno.

Requisitos para la promoción automática:

Que el alumno o alumna haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Requisitos para la promoción en otros supuestos:

Para que un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocióne de curso, se deben cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

- 1. Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de los objetivos según el nivel del curso correspondiente sea adecuado.**

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, cuando haya superado todas ellas con una calificación superior a 5 en una escala del 0 al 10, o tenga calificación inferior a 5 en un máximo de dos competencias.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, habrá logrado los objetivos de la etapa en ese mismo grado adecuado.

RECORDAD: Todas las competencias clave son de igual importancia y no se pueden tomar decisiones que hagan distinción entre ellas.

- 2. Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.**

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado:

El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones:

Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación. Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por los dos tercios de dichos profesores.

Que la promoción beneficiará su evolución académica.

Recaerá en manos del equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente, y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

3.7.2 CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso.

La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios de los profesores que le imparten clase.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c.3 de esta Propuesta Curricular.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 17.5, posibilita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

mediante pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias para el alumnado que cumpla determinados requisitos.

Asimismo, el artículo 23.6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León establece que el alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

En cuanto a esto se recogerá en las distintas programaciones de los diferentes Departamentos los criterios que permitan el desarrollo de las pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

3.8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

El Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, en el artículo 32, indica que la promoción será directa cuando el alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

En ese mismo Decreto, en el artículo 33 se establece en cuanto a titulación, que el alumno titulará si ha superado todas las materias.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a. Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c. Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Por lo que requiere de un establecimiento de criterios que faciliten la decisión de la consecución de objetivos y competencias clave de la etapa.

Criterios de titulación del alumnado y procedimiento a seguir por los equipos docentes para la toma de esta decisión:

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se

aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. (Art. 21 RD 984/2021)

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a. Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c. Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:

En el caso de que un alumno o una alumna haya superado todas las materias salvo una, el equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c)3. de esta Propuesta Curricular.

4. LA CONVIVENCIA EN EL IES

4.1. DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

4.1.1. Directrices del Plan de Convivencia

El **IES León Felipe** es uno de los tres centros con enseñanza secundaria de Benavente (Zamora), ubicado en una comarca donde nuestro alumnado proviene de zonas rurales, cuyas principales actividades son la agricultura, la ganadería, los servicios y la industria ligada a ellos. El centro presenta un alumnado inmigrante al que tratamos de integrar y hacer convivir con el resto de la comunidad educativa. Hay profesorado de apoyo para estos alumnos y en las actividades complementarias y extraescolares, tratamos de potenciar su participación.

Este proyecto tiene sus principios en los **Derechos Humanos** y en la búsqueda de la educación para la paz. Trata de mejorar la convivencia escolar y aborda los conflictos mediante estrategias y prácticas educativas que implican a toda la comunidad educativa.

El plan presenta unos **objetivos** claros: favorecer la convivencia, solucionar y prevenir posibles conflictos, implicar a las familias y a toda la comunidad educativa y establecer unas normas básicas.

Para conseguir estos objetivos se establecen una serie de **actividades** dirigidas por Tutores, Departamento de Orientación, Extraescolares, ... y que resumidamente son: acogida del alumnado, autoestima, derechos y deberes del alumnado, igualdad entre todos, prevención de conflictos, corresponsabilidad en el hogar, charlas-proyecciones (es desarrollarán en el Plan de Acción Tutorial), excursiones o salidas para fomentar la convivencia y actividades de igualdad de género, de interculturalidad y de comercio justo.

El presente curso académico tenemos previsto seguir con el proceso de selección, por grupos, de los **alumnos ayudantes y mediadores** que observen y canalicen los posibles problemas. Éstos, junto a la Coordinadora de Convivencia formarían una comisión que analizaría la convivencia global en el centro y propondría posibles soluciones.

En el plan se exponen las actividades para combatir el **acoso** y la intimidación escolar que se basan en actividades del Plan de Acción Tutorial, y son los propios tutores, en sesiones de tutoría, con material del Departamento de Orientación, los que tratan de evitar situaciones como las anteriormente mencionadas.

En el proyecto figura también un plan de prevención del **absentismo** escolar en el cual está implicado todo el profesorado, ya que tiene que reflejar las ausencias de los alumnos, y son los Tutores, Orientación y Jefatura de Estudios los que supervisan las faltas y se implican con los alumnos que presentan este comportamiento. En este proyecto colaboran conjuntamente el Centro, las familias, las CEAS y otros organismos municipales.

Para terminar el plan se presentan los **derechos y deberes** de los alumnos, así como las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro y las conductas gravemente perjudiciales junto con las medidas de corrección que conllevan.

El plan señala que puede haber **mediación y acuerdos** reeducativos. En nuestro centro solamente hemos realizado acuerdos reeducativos entre alumnos, familias y el Centro.

De todo este trabajo se informa a la Comisión de Convivencia del Centro y al Consejo Escolar que conoce la situación sobre la convivencia del Centro.

4.1.2. Aplicación del RRI

Conductas que perturban la convivencia del centro.

Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

A. Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro las siguientes:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. Cuando se produzcan desperfectos en aulas, servicios y pasillos durante el horario lectivo serán responsables los alumnos de las aulas correspondientes, siempre que no aparezca el o los autores de los mismos.
- La utilización inadecuada de aparatos electrónicos. Entendiéndose por tal la perturbación ocasionada por el sonido emitido por teléfonos móviles, reproductores de música o cualquier otro aparato electrónico que interrumpa el normal desarrollo de la actividad lectiva, así como el uso de teléfonos móviles que está prohibido en todo el Centro en horario lectivo, salvo indicación del profesor con fines didácticos.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.

B. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, que serán calificadas como faltas:

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y, por ello calificadas como faltas, las siguientes:

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el Centro educativo.
- La vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.

Medidas de corrección de las conductas que perturban la convivencia del Centro.

A. Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.

La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas perturbadoras de la convivencia en el centro por parte de los alumnos, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.

Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.

Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.

Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.

En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.

La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.

Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre la conducta de incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos y que, dada su reiteración, pudiera ser considerada como conducta disruptiva en el ámbito escolar, deberá ir acompañada por

las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado. Para ello el centro cuenta con un programa de refuerzo, de educación compensatorio o todas aquellas medidas de atención a la diversidad.

El director del centro, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento, comprobará si, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, la inasistencia a clase de los alumnos, por decisión colectiva, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquellos que no deseen secundar las decisiones sobre asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

B. Ámbito de las conductas a corregir.

La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de transporte escolar.

También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

C. Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional de la conducta.
- Cuando, en un proceso de mediación, no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse tal mediación a cabo una vez alcanzado dicho acuerdo, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que representen características de acoso o intimidación a otro alumno.

- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Cuando la reiteración se refiera a la falta injustificada de puntualidad o de asistencia a clase, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán llevarse a cabo los pasos indicados en el plan de absentismo escolar del centro.

D. Tipos de medidas correctoras.

El tipo de corrección de las conductas que perturban la convivencia podrá ser:

I. Actuaciones inmediatas

Aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro. Estas medidas tienen el objetivo principal del cese de la conducta, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas. Estas serán:

- Amonestación escrita pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Durante ese periodo de tiempo el alumno deberá realizar la tarea que le encomiende el profesor en un lugar adecuado para ello, a fin de no menoscabar su derecho a la educación. El profesor comprobará posteriormente que la tarea ha sido realizada, pudiendo tomar otro tipo de medidas de corrección en caso de no haberla realizado.
- Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro (por ejemplo, lunes y miércoles a 7ª hora)
- Cuando un alumno interrumpa el normal desarrollo de la clase a causa del teléfono móvil, MP3, o cualquier otro aparato electrónico, el profesor podrá amonestarle por escrito y podrá retirárselo, depositándolo en jefatura de estudios donde lo podrán recoger los padres del alumno a partir del término de la jornada lectiva.
- Cuando uno o varios alumnos agredan físicamente a un compañero la modificación temporal del horario será de carácter inmediato, oscilando entre 1 y 3 días en función de la gravedad de los hechos no descartando la apertura de expediente.

Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado a jefatura de estudios, en su caso, cuando haya sido suspendido del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible

calificación posterior, lo hagan necesario. Dicha comunicación se hará por escrito, quedando archivadas durante todo el curso en jefatura de estudios.

II. Medidas posteriores

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:

- i. Medidas de corrección en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- ❖ Amonestación escrita.
- ❖ Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- ❖ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- ❖ Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- ❖ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- ❖ Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- ❖ Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la amonestación escrita, será preceptiva la audiencia a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Asimismo, se comunicará formalmente su adopción.

Concreción de las medidas de corrección

Las medidas de corrección que se aplicarán a algunas de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro serán:

Para aquellos alumnos a los que se les haya aplicado la medida de actuación inmediata de amonestación pública o privada.

- ✓ Si se le ha aplicado una vez

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante 15 días lectivos.

- ✓ Si se le ha aplicado dos veces:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante 15 días lectivos.

- ✓ Si se le ha aplicado tres veces:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante 15 días lectivos.

Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él durante tres días lectivos. En este tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

O bien:

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo de 3 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

- ✓ Si se le ha aplicado cuatro veces:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante 15 días lectivos.

- ✓ Si se le aplica cinco veces:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante 15 días lectivos.

Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él durante cinco días lectivos. En este tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

O bien:

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo de 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

- ✓ Si se le aplica seis veces:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante 15 días lectivos.

Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él entre cinco y diez días lectivos.

En este tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Pudiendo también aplicarse la siguiente medida:

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo de 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

✓ Si se aplica siete o más veces:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante 15 días lectivos.

Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él entre diez y quince días lectivos. En este tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Pudiendo también aplicarse la siguiente medida:

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo de 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la conducta de falta de puntualidad o de asistencia a clase, sin estar justificada.

Las faltas de asistencia deben justificarse en el plazo de una semana desde la reincorporación del alumno al centro y se considerarán acumulativas. Semanalmente se enviará comunicación de las faltas a las familias de los alumnos.

En bachillerato y ciclos, como norma general del centro, aquellos alumnos que acumulen entre 10-15% de faltas de asistencia a clase durante el curso en una determinada área o materia, podrán perder el derecho a la evaluación continua. Quedan exentos de cumplir esta norma general los alumnos que falten por causa de fuerza mayor y de forma continuada a la totalidad de las clases (enfermedad, accidente, etc.). Cada departamento arbitrará las medidas que considere oportunas para evaluar a estos alumnos.

Para la conducta de deterioro leve de las dependencias del centro, su material o de pertenencias de otros alumnos, realizadas de forma negligente o intencionada y/o de sustracción de estas.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente. En caso de negarse a ello, el centro se reserva el derecho a tomar las medidas legales que estime pertinentes.

Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

En ambos casos, los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

La misma medida se aplicaría en salidas extraescolares y en juegos escolares.

Sin perjuicio de los anterior, las medidas a tomar serán:

➤ La primera vez:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante siete días lectivos.

➤ La segunda vez:

Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante quince días lectivos.

Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al período de permanencia en él durante cinco días lectivos. En ese tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

➤ La tercera vez:

Incoación de expediente sancionador.

Como norma general, cuando se produzcan desperfectos en aulas, servicios y pasillos durante el horario lectivo serán responsables los alumnos de las aulas correspondientes, siempre que no aparezcan él o los autores de estos.

Cuando a algún alumno que se encuentre suspendido del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro, durante un determinado periodo de tiempo, se le aplique de nuevo la misma medida de corrección por el mismo tiempo u otro distinto, comenzará a computarse este nuevo periodo a la finalización del anterior.

En los casos especialmente graves en que un alumno mantenga una actitud altamente conflictiva, impidiendo el desarrollo de las clases, enfrentándose al profesorado y haciendo caso omiso de sus advertencias, podrá ser convocado el grupo de profesores que imparten clase en el grupo de referencia del alumno para tratar conjuntamente el caso y proponer vías de solución que sean aplicadas sistemáticamente por el conjunto de los profesores. Tal convocatoria podrá tener lugar a petición de cualquiera de los profesores que impartan docencia en ese grupo siempre que se den condiciones objetivas que la justifiquen entendiendo por tal acumulación de partes de amonestación con sus sanciones correspondientes. El tratamiento de estos casos se hará normalmente en las sesiones de evaluación.

La competencia para la aplicación de estas medidas previstas corresponde al director del centro, pudiendo éste delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

- ii. Apertura de procedimientos sancionadores, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Sanciones

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro o faltas son las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de centro.

Sin perjuicio de lo anterior, aquel o aquellos alumnos que cometan una falta serán sancionados con la suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo de treinta días lectivos.

Incoación del expediente sancionador

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
- En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el apartado 8 de este reglamento.

La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando éste sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

La comisión de convivencia será informada de todo el proceso.

Nombramiento del instructor

La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del centro designado por el director. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.

- El profesor designado por el director no podrá impartir clase al alumno expedientado, ni ser el tutor del mismo, ni ser sujeto pasivo de la conducta que motiva la incoación del expediente.
- El profesor designado no podrá tener lazos de consanguinidad hasta tercer grado, ni de afinidad o adopción con el alumno expedientado.
- El profesor designado no podrá formar parte del equipo directivo, ni del consejo escolar, ni ser el orientador del centro, ni ser el coordinador de convivencia.
- La instrucción de expedientes se hará de forma rotatoria, por orden alfabético a partir del profesor que realizó el último expediente incoado en el centro en el curso anterior, de modo que el que lo haya sido en el curso en que se lleva a cabo la incoación del expediente o en el curso anterior no vuelva a ejercer de profesor instructor hasta que el resto de los profesores que pueden ser designados hayan ejercido tal función.

Medidas cautelares

Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Instrucción

El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.

- Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuera menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución, bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos, bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente reglamento.
- Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- Sanción aplicable de entre las previstas en el apartado 2.1, mencionadas anteriormente, y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias que la agraven o atenúen.
- Especificación de la competencia del director para resolver.

El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia del alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de los días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Resolución

Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos.

Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Régimen de prescripción

Las faltas tipificadas en este reglamento prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

iii. Mediación y procesos de acuerdo reeducativo.

En determinados casos y circunstancias que lo aconsejen, por ejemplo, en aquellos en los que se dé el absentismo escolar, se podrá recurrir a procesos de mediación y de acuerdo reeducativo, según lo dispuesto en el apartado 8 del RRI.

4.2. MEDIDAS E INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Nuestro centro se fija, dentro de este apartado, los siguientes objetivos:

1. Reconocer las diferencias entre sexos a partir de la relación con uno mismo para la construcción de su propia identidad.
2. Reconocer los estereotipos tradicionales de género y capacitar al alumnado y a toda la comunidad educativa para ser críticos frente a ellos.
3. Ser conscientes de que hay conflictos provocados por situaciones de violencia que deben ser identificados para favorecer su resolución.
4. Fomentar una adecuada educación afectivo-sexual para prevenir la violencia de género.
5. Defender la igualdad de oportunidades y rechazar la discriminación por razón de sexo, favoreciendo una orientación profesional para la igualdad.

Estos objetivos se desarrollarán a través de diferentes actividades del Plan de Acción Tutorial y de orientación académico-profesional, así mismo todo el profesorado del Centro a través de los contenidos curriculares de las diferentes materias favorecerán la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El Centro favorecerá con la autorización de la Dirección Provincial de Educación todas aquellas actividades propuestas por diferentes organismos y ONGs para favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO

El personal no docente del Centro está compuesto por siete personas. Cuatro conserjes que trabajan: tres en horario de mañana y una en horario de tarde. Una persona de mantenimiento disponible tres días a la semana. La limpieza del centro se realiza en horario de tarde por parte de cuatro trabajadoras. En la oficina de secretaria trabajan dos personas: una auxiliar y un jefe de oficina.

El presupuesto para el año 2026 es el siguiente:

- Ingresos totales: 175.000 €
- Gastos más significativos:
 - RC Edificios y otras construcciones: 8.500 €
 - RC Maquinaria, instalaciones y utilaje: 8.500 €
 - RC Mobiliario y enseres: 10.000 €
 - RC Equipos informáticos: 5.500 €
 - Material de oficina: 31.000 €
 - Suministros: 56.000 €
 - Comunicaciones: 3.500 €
 - Gastos diversos: 52.000 €

Presupuesto estimado a expensas de aprobación por el Consejo Escolar.

6. COORDINACIÓN CON CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTEN 1º Y 2º ESO

Se tiene previsto realizar una reunión entre los jefes de departamento del instituto y los equipos de ciclo de los centros de primaria adscritos a nuestro centro, para la elaboración de las programaciones didácticas. Esta reunión, se lleva a cabo con el centro de primaria Buenos Aires, que es el centro British de la zona, por lo que sus alumnos necesariamente si quieren seguir sus estudios por el citado programa lo tienen que hacer en nuestro instituto, se llevan a cabo reuniones periódicas por trimestre con los profesores del programa para que la coordinación sea mucho mayor.

También en el mes de septiembre en coordinación con los profesores del colegio Buenos Aires, se hace una prueba de nivel en el IES León Felipe para los alumnos que se quieran incorporar al programa British en 1º ESO.

Se tiene previsto realizar otra reunión al final del curso. Aunque todavía no hay fechas fijadas, éstas se fijarán coordinadamente además de con los equipos de los centros de primaria, con los otros dos centros de educación secundaria que hay en Benavente.

7. EVALUACIÓN DE LA PGA

En junio el equipo directivo presenta al Claustro y al Consejo Escolar el resultado del análisis realizado previamente de los objetivos inicialmente propuestos. Posteriormente, se presenta dicho análisis a los órganos colegiados del Centro para su aprobación y modificación, si procede. De esta aprobación o modificación se elabora el documento que constituye la Memoria Final de Curso y que sirve de base para la programación general anual del curso siguiente.

Benavente, a 24 de octubre de 2025

Fdo:

D. Juan Carlos López Domínguez

